



**SECRETARIA DE
GOBIERNO**

**SUBSECRETARIA LEGAL Y
TÉCNICA**

**DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO**

**DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:
Ríos Fabiana

Mitre 461 3er. Piso . C.P. (8300)
Tel. (0299) 4491200 -Interno 4466-

E-MAIL:
boletinoficial@muningn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**INTENDENTE
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

SECRETARIA DE COORDINACIÓN | Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

- SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Dn. Francisco Sánchez
- SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN | Dn. José Luis Pacheco
- SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA | Crio. Insp. José N. Montecino
- SUBSECRETARÍA DE SERV. PÚB. CONCESIONADOS | Dr. Fernando R. Palladino
- SUBSECRETARÍA DE TURISMO | Lic. Roberto G. Martini

SECRETARIA DE GOBIERNO | Dr. MARCELO A. INAUDI

- SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN EXTERNA | Dr. Alberto C. Chandía
- SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Mauricio R. Chapar
- SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dra. Estefanía Sauli
- SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES | Lic. Santiago Montorfano

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

- SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS | Cr. José Gustavo Benko

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY FONFACH

- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | Dn. Hernán V. Ruiz Lofaro
- SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD | Dn. Agorreca H. Hector
- SUBSECRETARÍA DE CULTURA | Arq. Ivanna S. Sosa
- SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES | Dña María V. López

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. RICARDO J. AMERIO

- SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Arq. Javier F. Aldasoro
- SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA | Arq. Sergio D. Rivas
- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y REGULARIZACIÓN | Cr. Jorge Baner

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. SERGIO O. SANFILIPPO

- SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS AMBIENTALES | Lic. Juan Francisco Monteiro
- SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES | Dña. Gabriela Elizabeth Painevili
- SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Dn. Nelson Raúl Maldonado
- SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO | Dn. Ruddy Aldo Muccio

CONTADORA MUNICIPAL | Cra. SANDRA EDITH PIZARRO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 4

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 5 a 10

SECCIÓN III:
NORMAS COMPLETAS Páginas 11 a 58

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

LOTEOS

PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN

12559/Promulgada Tácitamente: Asociación Regional Del Enfermo Renal, con Personería Jurídica N° 1435/97, Lote 1 Mza. C-5, Chacra 70, con destino a Sede social.-

VENTAS

12550/Promulgada Tácitamente: Sres Ramón Zelaye, y Ernestina Collaf, lote 8 Mza 10 B° Villa Ceferino.-

TRANSPORTE

REMISS (LICENCIAS)

12570/Promulgada Tácitamente: Licencia Comercial N° 14.417, a nombre del Sr Jorge Enrique Andrades Osorio, interno 023; a favor del Sr. Fabián Enrique Osorio Pérez.-

12571/Promulgada Tácitamente: licencia de remis interno 158 a nombre de Juan José Leiva a favor de la Sra. Paola Gabriela Blasco Vásquez.-

12572/Promulgada Tácitamente: Licencia Comercial N° 38.557, a nombre de la Sra Jovina del Carmen León, interno 367; a favor de la Sra Mulato, Cristina del Carmen.-

12573/Promulgada Tácitamente: licencia de remis interno 085 a nombre de Roberto Marcelo Vivanco Vallejos a favor del Sr Juan Ignacio Javier Zamora.-

TRANSITO

ESTACIONAMIENTO

12542/Promulgada Tácitamente: Autoriza a los vehículos pertenecientes a medios de prensa, a estacionar en forma gratuita en aquellas zonas de la Ciudad de Neuquén donde esté habilitado el Servicio de Estacionamiento Medido, de acuerdo a las disposiciones de la presente Ordenanza.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ALTAS

0932/2012: Sr. Herrera Héctor Segundo.-

BAJAS

0945/1220: Olate Ana Cecilia.-

0946/2012: Romero Juan Carlos.-

DEJA A CARGO

0944/2012: Cr., Marcelo G. Bermúdez.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLITICA)

0936/2012: Cr. Escudero José Oscar.-

TRASLADO

0929/2012: Modifica partes pertinentes de los Decretos N°s 0782/12 y 0783/12.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

0926/2012: E/Municipalidad de Neuquén y empresa R.J. Ingeniería S.A., "Construcción Desagües Pluvioaluvionales Cuenca Huiliches, Etapa III-Belgrano hacia el Norte y Desagües Secundarios B° Huiliches".-

0933/2012: E/Municipalidad de Neuquén y Universidad de Flores, cuyo objetivo es unificar acciones y proyectos.-

0934/2012: E/Municipalidad de Neuquén e Instituto Sénica, cuyo objetivo es unificar acciones y proyectos.-

0935/2012: E/Municipalidad de Neuquén e Instituto de Formación y Educación Superior (I.F.E.S.) cuyo objetivo es unificar acciones y proyectos.-

CONTABILIDAD

LICITACIONES

0883/2012: Licitación Pública N° 6/12, "Servicio de Remoción y Traslado mediante Grúa de Vehículos en Infracción dentro del Ejido de la Municipalidad de Neuquén".-

0925/2012: Licitación Pública OE N° 28/10, "Readecuación de Planta Tratamiento de Efluentes Cloacales del Parque Industrial-Neuquén Capital!, C/empresa RL Ingeniería S.A.-

CONTRATACIONES

0931/2012: "Pavimentación calles B° El Progreso- Tramo I", C/empresa Lautec S.R.L.-

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

0938/2012: "VI Torneo Patagónico de Torball", realizarse los días 04, 05, 06 y 07 de octubre del corriente año en nuestra ciudad.-

0942/2012: “Expo-Cordillera 2012”, a desarrollarse entre los días 06 y 07 de octubre del corriente año en las localidades de Villa Pehuenia y Moquehue.-

PRESUPUESTO

CONVALIDACIÓN DE GASTOS

0928/2012: Pago, Asociación de Municipios de la Región de los Valles y La Confluencia, en concepto de cuota social.-

TESORO

SUBSIDIOS

0924/2012: Escuela de Fútbol Infante Juvenil Kartódromo –Asociación Civil de la ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Enrique Adalberto Leiva.-

0927/2012: Asociación Turismo Carretera del Comahue. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Néstor Hugo Echavarri.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0608/2012: Licitación Privada N° 63/12 contratación de una camioneta sin chofer, a firma Baraona Héctor Roberto.-

0612/2012: Plan Especial de Facilidades de Pago a la Sra. Troncoso Nivia Alicia.-

0613/2012: Anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC01091/12 a nombre de Aldasoro Javier Francisco.-

0614/2012: Pago beneficiarios Programa “Comer en Casa y Subprograma “Comer en Casa con Nuestros Abuelos” y Subprograma “Comer en Casa “Módulos Celíacos”.-

0616/2012: Fija precio Testigo Diferencial de combustible a partir del día 14 de septiembre de 2012.-

0617/2012: Fija precio Testigo de combustible a partir del día 14 de septiembre de 2012.-

0619/2012: Pago factura tipo B N° 0016-03706124 a nombre de Telmex Argentina S.A.-

0624/2012: Pago a 21 beneficiario de Programas de Asistencia a Personas Desocupadas.-

0627/2012: Modifica Art. 1º) Resolución N° 0409 de fecha 29 de junio de 2012.-

0628/2012: Plan Especial de Facilidades de Pago a la Sra. Larrondo, Graciela.-

0631/2012: Pago, en carácter de reintegro, al Sr. Quiroga Horacio.-

0632/2012: Ordenes de Publicidad a nombre de firma Televisión Federal S.A. Telefe.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE COORDINACIÓN

0609/2012: Pago factura tipo C N° 0001-00001223 a nombre de Mapu Media S.A.-

0626/2012: contratación directa p/adquisición de 10 pantallas inteligentes para el sistema de transporte público de pasajeros y un servicio de mantenimiento mensual de las pantallas por un plazo de 21 meses, a la firma Geosolution S.A.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

0633/2012: Ubicar funcionalmente a partir del 09 de Octubre del 2012, al agente Wharton, Ester Cecilia.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0618/2012: Aprueba contrato de Locación, por el inmueble ubicado en la Calle Rivadavia N° 828 de la ciudad de Neuquén, entre el Sr Gulino Fabricio Audelino y Municipalidad de Neuquén,

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

0615/2012: Ordena reconstrucción Expediente OE N° 5279 -V – 10 caratulado "Solicitud Periodo de Exenciones a la Propiedad Inmueble Inspección, Higiene, Baldíos sobre lotes 8º Cerrado Las Cortaderas.-

0625/2012: Rechaza reclamo interpuesto por la empresa "M.M.O. Ricardo Urrutia".-

SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS Y SECRETARIA Y ECONOMIA Y HACIENDA

0610/2012: Pago facturas tipo B N° 0001-00000804, N° 0001-00000805 y N° 0001-00000823 firma Industria Argentina de Reciclado S.A.-

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE GESTION DEL SERVICIO ELECTRICO

56/2012: Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Inostroza Susana, Usuaría no titular N° 34268/1.-

ORDENANZAS COMPLETAS

BIENESTAR SOCIAL

PRIORIDAD EN LA ATENCION AL PÚBLICO

12520/2012: Conságrese el derecho a la “Prioridad en la atención al público” para todas las personas de edad avanzada, o embarazadas, o con discapacidad temporal o permanente, o acompañadas de niños menores de dos años.

VIVIENDAS

12569/Promulgada Tácitamente: Incorpora el Punto 3.13, “De las Viviendas Populares”, Sección

3 "Del Proyecto de Obra", a la Ordenanza N° 6485-Código de Edificación.-

CODIGO MUNICIPAL DE FALTAS

12521/Promulgada Tácitamente: Incorpora a la Ordenanza N° 12028 , Art 196° Bis), y Art. 207° Bis.-

CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

PATRIMONIO CULTURAL

12535/Insistida: Establézcase obligatoriedad de exhibir y mantener un mínimo de una Obra de Arte original de artistas plásticos nacidos o radicados en la ciudad de Neuquén, la que deberá contener una breve biografía del autor, en el interior o exterior de los edificios públicos y/o privados que se construya a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-

GOBIERNO

ATRIBUTOS

12574/Promulgada Tácitamente: Adhiere a la Ley Nacional N° 26.754, que instituye el día 24 de agosto de cada año como "Día del Lector", en conmemoración y homenaje al día del natalicio del escritor Jorge Luís Borges.-

PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

12575/Promulgada por Decreto Municipal N° 0939 de fecha 01/10/2012: Entiéndase por residuos sólidos domiciliarios los restos de alimentos, papeles, plásticos, vidrios, metales y restos de limpieza de jardín. Deroga Ordenanza N° 5134.-

RENTAS

UTILIDAD PÚBLICA SUJETA A PAGO

12576/Promulgada por Decreto Municipal N° 0930 de fecha 28/09/2012: Aprueba ejecución del Plan de Pavimento y Obras Conexas, bajo el Régimen de Contribución por Mejoras en el marco de la Ordenanza N° 11237, referido al sector de calle Lago Quillen, comprendida entre calles José Hernández y Avellaneda y sector del Pasaje Río Agrío, entre calles Alderete y Juan XXIII, según Anexos I y II que forman parte de la presente Ordenanza.

TRANSPORTE

TAXÍMETROS (TARIFAS)

12591/Promulgada por Decreto Municipal N° 0977 de fecha 09/10/2012: Establece el valor de bajada de bandera del servicio público de transporte de personas denominado taxis, a partir del 01 de octubre de 2012. Deroga el Art. 34°) Ordenanza N° 10984 y Art. 28°) Ordenanza 12546 y las Ordenanzas 10202, 11615 y 12296.-

DECRETOS COMPLETOS

FINANZAS

PRESUPUESTO

0937/2012: Incorpora al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Financiero 2012. Modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Financiero 2012.-

0947/2012: Incorpora al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Financiero 2012. Reestructura el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012.-

0948/2012: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012.-

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

0611/2012: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012.-

0621/2012: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012.-

0629/2012: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012.-

0630/2012: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0620/2012: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

0622/2012: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012.-

0623/2012: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012.-

CONCEJO DELIBERANTE

PUBLICACIÓN EXTRAORDINARIA

Llama a Concurso Público de Méritos y Antecedentes para cubrir el cargo del Juez de Faltas del Juzgado Municipal de Faltas N° 2 de la ciudad de Neuquén.-

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

LOTEOS

PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN

ORDENANZA N° **12559/Promulgada**

Tácitamente: Art. 1º): Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria, intransferible, y revocable, por el término de (20) años, prorrogables, a favor de la Asociación Regional Del Enfermo Renal, con Personería Jurídica N° 1435/97, una fracción que es parte de la reserva fiscal ubicada en calles Minas y Pellagatti, del Barrio Belgrano, según surge del plano de mensura particular con subdivisión del Lote 1 de la Manzana C-5, de la Chacra 70, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo Expediente E-2756-4124/00, designado como lote 21 a, de la Manzana C-5 de la Chacra 70, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-2338-0000, con una superficie aproximada de 362,04 mts2, con destino a Sede social.-

Art. 2º): Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a firmar el correspondiente Convenio en el que deberán constar las siguientes obligaciones a cargo del peticionante:

- a) Comenzar la construcción de la obra en un plazo no mayor a 18 meses y concluir la misma en un plazo no mayor a treinta y seis meses, a partir de la publicación de la presente norma.
- b) Destinar el inmueble descrito en el Artículo 1º) para uso exclusivo de la Sede social.
- c) Quedan a su cargo los gastos que demande la ejecución y construcción de la obra.
- d) Ejercer la custodia del inmueble objeto de la presente, por lo que deberán comunicar la presencia de posibles intrusos ante la Autoridad Municipal.-

Art. 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Obras Particulares, deberá fiscalizar el emplazamiento, delimitación constructiva y tipología edilicia.-

Art. 4º): Será de exclusiva cuenta de la Asociación Civil, los gastos de infraestructura, tales como movimientos de tierra, forestación, agua corriente, luz, gas, como así también al pago de impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos nacionales, provinciales y/o municipales o de cualquier otra naturaleza, cuyos comprobantes de pago deberán entregar en el Órgano Ejecutivo Municipal.-

Art. 5º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la permisionaria traerá aparejado, la rescisión del permiso otorgado,

quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.-

VENTAS

ORDENANZA N° **12550/Promulgada**

Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a establecer excepcionalmente, Precio De Fomento a la venta que fuera autorizada mediante Decreto N° 1567 de fecha 31 de Agosto de 1993, a favor del señor Ramón Zelaye, y la señora Ernestina Colilaf, sobre el inmueble que surge del Plano de Mensura aprobado bajo Expediente N° 2318-4670/91, designado como lote 8 de la manzana 10 del barrio Villa Ceferino, con una superficie de 184,58 m2, Nomenclatura Catastral 09-20-054-1927-0000.-

TRANSPORTE

REMISS (LICENCIAS)

ORDENANZA N° **12570/Promulgada**

Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia Comercial N° 14.417, a nombre del señor Jorge Enrique Andrades Osorio, identificada con el número de interno 023; a favor del señor Fabián Enrique Osorio Pérez, de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes.-

ORDENANZA N° **12571/Promulgada**

Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la licencia de remis identificada con el número de interno 158 a nombre de Juan José Leiva a favor de la señora Paola Gabriela Blasco Vásquez, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13º) de la Ordenanza N° 10984.-

ORDENANZA N° **12572/Promulgada**

Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia Comercial N° 38.557, a nombre de la señora Jovina del Carmen León, identificada con el número de interno 367; a favor de la señora Mulato, Cristina del Carmen, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32º) de la Ordenanza N° 11713 y sus modificatorias.-

ORDENANZA N° **12573/Promulgada**

Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la licencia de remis identificada con el número de interno 085 a nombre de Roberto Marcelo Vivanco Vallejos a favor del señor Juan Ignacio Javier Zamora; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13º) de la Ordenanza N° 10984.-

TRANSITO

ESTACIONAMIENTO

ORDENANZA N° **12542/Promulgada**
Tácitamente: Art. 1º): Autoriza a los vehículos pertenecientes a medios de prensa, a estacionar en forma gratuita en aquellas zonas de la Ciudad de Neuquén donde esté habilitado el Servicio de Estacionamiento Medido, de acuerdo a las disposiciones de la presente Ordenanza.-

Art. 2º): La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Subsecretaría de Protección Ciudadana u organismo que lo reemplace en un futuro.-

Art. 3º): Para el ejercicio del derecho dispuesto en la presente Ordenanza, se deberá acreditar el Permiso de Estacionamiento Gratuito extendido por la Autoridad de Aplicación. Se podrá otorgar hasta un máximo de (2) Permisos de Estacionamiento Gratuito por medio de prensa.-

Art. 4º): Los medios de prensa deberán gestionar ante la Autoridad de Aplicación, los Permisos de Estacionamiento Gratuito a través del formulario habilitado a tal efecto, donde constará además del pedido, los datos del vehículo.-

Art. 5º): La Autoridad de Aplicación habilitará un "Registro de Permisos de Estacionamiento Gratuito - Prensa" donde deberán constar los formularios pertinentes de las solicitudes y la documentación que acredita los datos de los solicitantes y del/los vehículo/s.-

Art. 6º): El Permiso de Estacionamiento Gratuito se otorgará por el plazo de (1) año y consistirá en una oblea o tarjeta con la inscripción "ESTACIONAMIENTO GRATUITO-PRENSA" que deberá indicar además:

- a) Nombre del Medio/ Empresa Periodística.-
- b) Identificación del vehículo: Marca, Modelo y Dominio.-
- c) Fecha de emisión y vigencia del permiso.-
- d) Número de la presente Ordenanza.-

La oblea o tarjeta donde consta el Permiso de Estacionamiento Gratuito deberá ser colocada en el parabrisas del vehículo para hacer uso de la franquicia otorgada.-

Art. 7º): La franquicia que por esta Ordenanza se autoriza, no tendrá efecto alguno cuando el automotor estuviere estacionado o fuere conducido en contravención a las normas vigentes.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ALTAS

DECRETO N° **0932/2012:** Reincorporar a la Planta Permanente Municipal al Sr. Herrera Héctor Segundo, LP N° 764, Cat. de Revista 22, por conmutación de la sanción de exoneración dispuesta por Decreto N° 0121/02, a partir de su

notificación, de acuerdo a lo establecido por el Art. 105º), Anexo I, de la Ordenanza N° 7694, en función de lo dictaminado por la Dirección de Dictámenes para Asuntos Laborales del Servicio Permanente de Recursos Humanos.-

BAJAS

DECRETO N° **0945/1220:** Da de baja, a partir del día 01 de noviembre de 2012, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Olate Ana Cecilia, LP N° 5142 (Grupo 01), Cat. 21, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Art. 35º), Inc, a) y b), 36º) y 52º) de la Ordenanza 11633; quién desarrolla tareas en la División Oficinas Externas dependiente de la Dirección de Mayordomía Secretaría de Gobierno.-

DECRETO N° **0946/2012:** Da de baja por fallecimiento, con vigencia al día 16 de agosto de 2012, al agente Romero Juan Carlos, LP N° 44594 (Grupo 01), Cat. 13, conforme surge de la copia certificada del Acta de Defunción N° 546/12 quien dependía de la División Reparación Pavimento Vial Zona Este Subsecretaría de Mantenimiento Vial Secretaría de Servicios Urbanos. Autoriza a la Dirección Remuneraciones y Liquidación de Haberes Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar los haberes pendientes de cobro, más las licencias ordinarias pendientes de usufructo, a favor de la derechohabiente, Sra. Berta Carmen Avilés, madre del agente fallecido.-

DEJA A CARGO

DECRETO N° **0944/2012:** Deja a cargo del despacho diario de intendencia al Sr. Secretario de Coordinación, Cr., Marcelo G. Bermúdez, los días 03 y 04 de octubre de 2012, sin perjuicio de sus funciones; conforme lo establece el Art. 82º) de la Carta Orgánica Municipal.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLITICA)

DECRETO N° **0936/2012:** Deja sin efecto, con vigencia al día 16 de julio de 2012, la designación política del Cr. Escudero José Oscar, LP N° 8297 (Grupo 05), como responsable del Programa de Fiscalización y Control de Contribuyentes dependiente de la Administración Municipal de Ingresos Públicos Secretaría de Economía y Hacienda, que fuera efectuada por Decreto N° 0166/12 Art. 3º); en virtud de la renuncia presentada por el mismo.-

TRASLADO

DECRETO N° **0929/2012:** Modifica las partes pertinentes de los Decretos N°s 0782/12 y

0783/12, mediante los cuales se dejó sin efecto la afectación y se autorizó el traslado definitivo al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de los agentes Iñiguez Luís Roberto, LP N° 6006 y Fernández Marisa Beatriz, LP N° 6112, respectivamente, donde dice : "...vigencia al día 01 de julio de 2012...", debe decir: "...con vigencia al día 01 de octubre de 2012..."-.

COMPETENCIA MUNICIPAL CONVENIOS

DECRETO N° 0926/2012: Art. 1º) Aprueba el Convenio de Reconocimiento de Redeterminación de Precios suscripto en el mes de julio de 2011, entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa R.J. Ingeniería S.A., para la ejecución de la obra: "Construcción de Desagües Pluvioaluvionales Cuenca Huiliches, Etapa III-Belgrano hacia el Norte y Desagües Secundarios Barrio Huiliches", mediante el cual la primera se compromete a realizar la Redeterminación de Precios de la Obra en el período comprendido entre la fecha de apertura de sobres de la licitación y la fecha de firma del Contrato, conforme las estipulaciones establecidas en el Decreto Nacional N° 1295/02.

Art. 2º) Aprueba el Acta de Redeterminación de Precios suscripta con fecha 27 de septiembre de 2012, entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa R.J. Ingeniería S.A., para la ejecución de la obra: "Construcción de Desagües Pluvioaluvionales Cuenca Huiliches, Etapa III Belgrano hacia el Norte y Desagües Secundarios Barrio Huiliches", por aplicación del régimen establecido en el Decreto Nacional N° 1295/02.

Art. 3º) Aprueba el Acta de Adhesión a la metodología de cálculo de la redeterminación de precios establecida en el Decreto Nacional N° 1295/02, suscripta con fecha 27 de septiembre de 2012 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa R.J. Ingeniería S.A., para la ejecución de la obra: "Construcción de Desagües Pluvioaluvionales Cuenca Huiliches, Etapa III Belgrano hacia el Norte y Desagües Secundarios Barrio Huiliches", la cual asciende a la suma de \$ 866.947,73 para los Certificados N° 1 de Anticipo Financiero y N°s. 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de obra, de acuerdo al Certificado de Redeterminación de Precios N° 1, que en fotocopia obra a fs. 259 del Expediente OE N° 6514-M-12.

Art. 4º) Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa R.J. Ingeniería S.A. el importe determinado en el Artículo 3º) del presente Decreto, contra la presentación de la cesión de derechos por escritura pública del Certificado de Redeterminación de Precios N° 1, debiendo retenerse la suma de (\$ 35.160,79), en concepto de fondo de reparo por los Certificados de Obra N°s. 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.-

DECRETO N° 0933/2012: Aprueba el Convenio Marco de Cooperación suscripto con fecha 31 agosto de 2012 entre la Municipalidad de Neuquén y la Universidad de Flores, cuyo objetivo es unificar acciones y proyectos a los fines de fomentar actividades, promover la articulación de acciones y programas de capacitación y perfeccionamiento permanente, apoyo recíproco para los asesoramientos institucionales y la implementación de cursos, seminarios, investigaciones y toda otra acción que promueva al desarrollo regional.-

DECRETO N° 0934/2012: Aprueba el Convenio Marco de Cooperación suscripto con fecha 31 agosto de 2012 entre la Municipalidad de Neuquén y el Instituto Séneca, cuyo objetivo es unificar acciones y proyectos a los fines de fomentar actividades, promover la articulación de acciones y programas de capacitación y perfeccionamiento permanente, apoyo recíproco para los asesoramientos institucionales y la implementación de cursos, seminarios, investigaciones y toda otra acción que promueva al desarrollo regional.-

DECRETO N° 0935/2012: Aprueba el Convenio Marco de Cooperación suscripto con fecha 31 agosto de 2012 entre la Municipalidad de Neuquén y el Instituto de Formación y Educación Superior (I.F.E.S.) cuyo objetivo es unificar acciones y proyectos a los fines de fomentar actividades, promover la articulación de acciones y programas de capacitación y perfeccionamiento permanente, apoyo recíproco para los asesoramientos institucionales y la implementación de cursos, seminarios, investigaciones y toda otra acción que promueva al desarrollo regional.-

CONTABILIDAD LICITACIONES

DECRETO N° 0883/2012: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales, Particulares y Anexos obrante de fs. 161 a 194 del Expediente OE N° 5825-M-12, para la contratación del "Servicio de Remoción y Traslado mediante Grúa de Vehículos en Infracción dentro del Ejido de la Municipalidad de Neuquén", solicitada por la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados Secretaría de Coordinación. Llama a Licitación Pública N° 6/2012, con apertura de ofertas para el día 05 de octubre de 2012, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, 1º Piso, del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.

Faculta a la Secretaría de Economía y Hacienda a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a

realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 7º) del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, aprobado en el del presente Decreto. Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública Nº 6/2012, a partir del día 14 y hasta el día 28 de septiembre de 2012, inclusive. Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales, Particulares y Anexos, de la Licitación Pública Nº 6/2012 en (\$ 2.500).-

DECRETO Nº 0925/2012: Aprueba una ampliación de plazo para la Licitación Pública OE Nº 28/2010 correspondiente a la obra: "Readecuación de Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales del Parque Industrial- Neuquén Capital", contratada con la empresa RL Ingeniería S.A., de (315) días corridos contados desde el vencimiento contractual original, quedando establecida como fecha prevista de terminación de la obra el día 15 de noviembre de 2012. Aprueba el Plan de Trabajos Nº 6 obrante a fs. 57/60 del Expediente OE Nº 11429-M-11, de acuerdo al nuevo plazo de obra expresado en los considerandos del presente Decreto.-

CONTRATACIONES

DECRETO Nº 0931/2012: Aprueba el Adicional de Obra tramitada bajo Expediente OE Nº 8071-M-12 correspondiente a la obra: "Pavimentación de Calles del Barrio El Progreso- Tramo I", el cual refleja aumentos por la suma de (\$ 1.295.995.-) en concepto de mayor gasto a aprobar, resultando un 36,32% de aumento respecto del Contrato original. Aprueba una ampliación de plazo de (45) días corridos correspondiente a la obra: "Pavimentación de Calles del Barrio El Progreso-Tramo I", oportunamente contratada con la empresa Lautec S.R.L., quedando establecida como fecha de finalización de los trabajos de la obra el día 05 de noviembre de 2012. Aprueba el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones obrante a fs 78/79 del Expediente O E Nº 8071-M-2012, de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra expresados en los considerandos del presente Decreto. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta contra la presentación del respectivo Certificado de Obra.-

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO Nº 0938/2012: Declara de interés municipal el "VI Torneo Patagónico de Torball", realizarse los días 04, 05, 06 y 07 de octubre del corriente año en nuestra ciudad, organizado por las Asociaciones Neuquén Deporte y Discapacidad -Neu.De.Dis, - y Blanco Perfil.-

DECRETO Nº 0942/2012: Declara de interés municipal la segunda "Expo-Cordillera 2012", a desarrollarse entre los días 06 y 07 de octubre del corriente año en las localidades de Villa Pehuenia y Moquehue. Otorga un subsidio por la suma de (\$ 5.000), a favor de la firma Global Events, para colaborar con la organización de la apertura de la exposición declarada de interés. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto en el presente a nombre de Sr. Juan Manuel Hernández.-

PRESUPUESTO CONVALIDACIÓN DE GASTOS

DECRETO Nº 0928/2012: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a depositar en la Cuenta Corriente en Pesos Nº 191-093-053718/2, CBU Nº 19100933-5500930537828, del Banco Credicoop, por el lapso de (12) meses, la suma de \$ 2.000 mensuales; a favor de la Asociación de Municipios de la Región de los Valles y La Confluencia, en concepto de cuota social según lo solicitado por la Subsecretaría de Relaciones Institucionales e Internacionales Secretaría de Gobierno.-

TESORO SUBSIDIOS

DECRETO Nº 0924/2012: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.500 a favor de la Escuela de Fútbol Infante Juvenil Kartódromo -Asociación Civil de la ciudad de Neuquén, para colaborar con los gastos de traslado y estadía que demandó la participación de nueve jugadores. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Enrique Adalberto Leiva.-

DECRETO Nº 0927/2012: Otorga un subsidio por la suma de \$ 7.500 a favor de la Asociación Turismo Carretera del Comahue, para colaborar con la puesta en marcha del TC Neuquino, a desarrollarse en el mes de septiembre del corriente año en el marco de los festejos del Aniversario de nuestra ciudad. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Néstor Hugo Echavarrí.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 0608/2012: Adjudica en la Licitación Privada N° 63/12 tramitada para la contratación de una camioneta sin chofer, solicitado por la Dirección General de Administración de Inventario y Logística, a la firma Baraona Héctor Roberto, la unidad Ford Ranger DC 4X2 XL plazo contractual 6 meses, por el importe de \$ 7.900,00, lo que hace un importe total de \$ 47.400,00.-

RESOLUCIÓN N° 0612/2012: Autoriza a la Dirección Ejecuciones Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, dependiente de Subsecretaría Legal y Técnica Secretaría de Gobierno a otorgar un Plan Especial de Facilidades de Pago de (36) cuotas mensuales y consecutivas, sobre el Certificado de Deuda N° 305103, con la tasa de financiación que corresponda, ala Sra. Troncoso Nivia Alicia, por la deuda recaída sobre la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas. Servicios a la Iluminación- Partida N° 8086.-

RESOLUCIÓN N° 0613/2012: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC01091/12 a nombre de Aldasoro Javier Francisco, por la suma de \$ 1.600.-

RESOLUCIÓN N° 0614/2012: Páguese por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 271.220 al Banco de la Provincia del Neuquén S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio aprobado por Decreto N° 1555/10 de acuerdo a la nomina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa y Subprograma "Comer en Casa con Nuestros Abuelos" y Subprograma "Comer en Casa "Módulos Celíacos".-

RESOLUCIÓN N° 0616/2012: Fija el precio Testigo Diferencial de combustible a partir del día 14 de septiembre de 2012 hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

Nafta Super:	\$
Gas Oil:	\$ 5,189
Nafta Premium:	\$

Aplicar los nuevos valores en las Ordenes de Compra vigentes.-

RESOLUCIÓN N° 0617/2012: Fija el precio Testigo de combustible a partir del día 14 de septiembre de 2012 hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

Nafta Súper:	\$ 5,708
Diesel 500	\$ 5,188
Nafta Premium:	\$ 6,438

Aplicar los nuevos valores en las Ordenes de Compra vigentes.-

RESOLUCIÓN N° 0619/2012: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0016-03706124 por un importe de \$ 1.561,18, a nombre de Telmex Argentina S.A..-

RESOLUCIÓN N° 0624/2012: Autoriza a pagar a través de la Tesorería, Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar, la suma de \$ 40.740,00, en concepto de pago a los 21 beneficiario de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas detallados a fs. 02, según Convenio firmado con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina U.O.C.R.A., Seccional Neuquén.-

RESOLUCIÓN N° 0627/2012: Modifica el Art. 1º) de la Resolución N° 0409 de fecha 29 de junio de 2012, el que quedará redactado de la siguiente manera "....Autorizara la Dirección de Ejecuciones- Dcción Municipal de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a otorgar un Plan Especial de facilidades de Pago de (36) cuotas mensuales y consecutivas, sobre el Certificado de Deuda N° 14018, con la Tasa de Financiación que, corresponda, al Sr. Muñoz, Luis, por la deuda recaída sobre la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de baldíos y Obras Interrumpidas Servicio de Iluminación Partida N° 65264.-

RESOLUCIÓN N° 0628/2012: Autoriza a la Dirección Ejecuciones Dcción Municipal de Asuntos Jurídicos, dependiente de Subsecretaría Legal y Técnica Secretaría de Gobierno a otorgar un Plan Especial de Facilidades de Pago de (36) cuotas mensuales y consecutivas, sobre el Certificado de Deuda N° 305109, con la tasa de financiación que corresponda, a la Sra. Larrondo, Graciela, por la deuda recaída sobre la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas. Servicios a la Iluminación- Partida N° 8138.-

RESOLUCIÓN N° 0631/2012: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de (\$ 1110.00) en carácter de reintegro, al Sr. Quiroga Horacio.-

RESOLUCIÓN N° 0632/2012: Autoriza a la Subsecretaría de Prensa y Comunicación a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma Televisión Federal S.A. Telefe, Pavón 2444 (1248AAT) Capital Federal, responsable de Canal 7 de Neuquén, durante el mes de octubre/2012, hasta un importe de (\$ 250.000,00).-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0609/2012**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo C N° 0001-00001223 por un importe de (\$ 12.000), a nombre de Mapu Media S.A, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° **0626/2012**: Autoriza-Aprueba la contratación directa para la adquisición de 10 pantallas inteligentes para el sistema de transporte público de pasajeros y un servicio de mantenimiento mensual de las pantallas por un plazo de 21 meses, a la firma Geosolution S.A., de acuerdo al siguiente detalle: provisión de pantallas inteligentes \$ 79.860 y por el servicio de mantenimiento durante el plazo contractual \$ 84.000, de lo que resulta un valor total de \$ 16,3.860,00).-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N° **0633/2012**: Ubicar funcionalmente a partir del 09 de Octubre del 2012, al agente Wharton, Ester Cecilia, LP 42765 desde la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, Dirección Municipal de Derechos Humanos y Sociales Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales Secretaría de Desarrollo Humano a la Dirección de Abordaje Territorial Dirección General inclusión Social Subsecretaría de Desarrollo Social Secretaría de Desarrollo Humano para realizar tareas administrativas

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° **0618/2012**: Aprueba el tenor del contrato de Locación, por el inmueble ubicado en la Calle Rivadavia N° 828 de la Ciudad de Neuquén, entre el Señor Gulino Fabricio Audelino y la Municipalidad de Neuquén, en la suma de (\$ 4.600.-) los primeros (12) meses y (\$ 5.520,00) los (12) meses restantes; siendo el total de la contratación de (\$ 121.440), con destino a Refugio de niños en situación de calle. Por Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, líquidese y pague a nombre de Julio Hernández y Juan Carlos Hernández, titulares de la Inmobiliaria Portando Hernández Hnos.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° **0615/2012**: Ordena la reconstrucción del Expediente OE N° 5279 -V – 10 caratulado "Solicitud Periodo de Exenciones a la Propiedad Inmueble Inspección, Higiene, Baldíos sobre lotes 8° Cerrado Las Cortaderas. Girar el Expediente a través de la Mesa General de Entradas y Salidas con la cantidad de fojas 11 (once) a efectos de continuar con el trámite correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° **0625/2012**: Rechaza el reclamo interpuesto por la empresa "M.M.O. Ricardo Urrutia" por extemporáneo y Confirma la Resolución N° 229 de fecha 09/05/2012. Notificar de la presente norma legal a la empresa mencionada.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS Y SECRETARIA Y ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION N° **0610/2012**: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B N° 0001-00000804, N° 0001-00000805 y N° 0001-00000823 de la firma Industria Argentina de Reciclado S.A. por un importe total de (\$ 27.323,22).-

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE GESTION DEL SERVICIO ELECTRICO

DISPOSICIÓN N° **56/2012**: Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Inostroza Susana, Usuaría no titular N° 34268/1.

Instruye a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – CALF- a que repare los daños ocasionados mediante el reintegro de los gastos en que incurrió la Sra. antes mencionada para su reemplazo y/o la reparación del artefacto denunciado. Instruye a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF- a que dentro del plazo de (10) días hábiles, acredite el cumplimiento de la presente Disposición.-

BIENESTAR SOCIAL

PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN AL PÚBLICO

ORDENANZA N° 1 2 5 2 0

VISTO:

El Expediente N° CD-125-B-2012; y

CONSIDERANDO:

Que se entiende por atención al público prioritaria, la prestada en forma inmediata evitando demoras mediante la espera de un turno.-

Que la atención en dependencias de la administración pública, entes descentralizados, empresas del Estado o privadas, bancos públicos o privados, comercios y, en general, todos los lugares en los que se brinde atención al público, deben velar y asegurar este derecho a todas las personas embarazadas adultos y discapacitados.-

Que es importante generar respeto y tolerancia por quienes, por su condición personal están impedidos de soportar dichas esperas.-

Que es necesaria la creación de una norma que establezca la obligatoriedad de dar prioridad y atención preferencial por parte de las entidades que por su objeto brinden atención al público, ya sean estas públicas o privadas.-

Que en varias ciudades y provincias de nuestro país existen ordenanzas y leyes que contemplan disposiciones similares a este proyecto. A modo ejemplificativo, la ciudad de San Lorenzo (Santa Fe) posee la Ordenanza N° 2841; la Provincia de Corrientes posee la Ley N° 5577; la Provincia de Córdoba poseé la Ley N° 9131; la Provincia de Catamarca posee la Ley N° 5118, etc.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho 029/2012, emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 013/2012,

el día 21 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 014/2012, celebrada por el Cuerpo el 05 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONSÁGRESE el derecho a la “*PRIORIDAD en la atención al público*” para todas las personas de edad avanzada, o embarazadas, o con discapacidad temporal o permanente, o acompañadas de niños menores de dos años.-

ARTÍCULO 2º): Los establecimientos que cuenten con atención al público, sean estos municipales, provincial, nacionales o privados deberán garantizar lo dispuesto en la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): Los establecimientos deberán exhibir obligatoriamente, en lugar con visibilidad permanente, cartelera que comunique el derecho consagrado en esta ordenanza.-

ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-125-B-2012).-

La Ordenanza N°12520 ha sido promulgada tácitamente -Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal-

VIVIENDA

ORDENANZA N° 1 2 5 6 9.-

VISTO:

El Expediente N° CD-214-B-2012; la Comunicación N° 118/2010, y las Ordenanzas N° 6485, 8201 - Bloque Temático N° 1, y 10383; y

CONSIDERANDO:

Que del Concurso Provincial de Anteproyectos para el Diseño de Viviendas Populares en la Ciudad de Neuquén, fueron seleccionadas tres presentaciones.-

Que ha quedado pendiente la implementación institucional, el desarrollo de los proyectos ejecutivos, la elaboración de un manual para cada proyecto y la difusión de los mismos.-

Que se debe garantizar el derecho a la vivienda digna como política de estado, derecho reconocido por el Artículo 27.3º) de la Convención sobre los Derechos del Niño; el Principio 4º de la Declaración de los Derechos del Niño; el Artículo XI de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre; el Artículo 11º) del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Artículo 14 º)bis de la Constitución Nacional; los Artículos 38º) Incisos. k), 45.4), 48) y 273) Inciso. l) de la Constitución de la Provincia de Neuquén; y en el Artículo 31º) de la Carta Orgánica Municipal.-

Que se deben mejorar las condiciones de habitabilidad de la ciudad, en virtud de encontrarnos ante un flagelo que genera una constante demanda social.-

Que las propuestas habitacionales ganadoras son una herramienta para la construcción de la vivienda propia, administrada por el mismo usuario, a partir del aporte de un menú de proyectos, que permiten al vecino planificarla en etapas acorde a las necesidades del grupo familiar.-

Que aquellos habitantes escindidos de los canales de financiación formal pueden contar, a partir de esta iniciativa, con el aporte gratuito de un menú de proyectos de vivienda con sus correspondientes manuales de ejecución, destinados para vivienda única.-

Que atento ello, se debe de incorporar la Vivienda Popular al Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la Ciudad de Neuquén, Ordenanza N° 8201, Bloque Temático N° 1, Usos y Ocupación del Suelo; así como también al Código de Edificación, Ordenanza N° 6485.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 086/2012, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y

Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 017/2012, el día 23 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 018/2012, celebrada por el Cuerpo el 30 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): INCORPÓRASE el Punto 3.13, “DE LAS VIVIENDAS POPULARES”, Sección 3 “DEL PROYECTO DE OBRA”, a la Ordenanza N° 6485 – Código de Edificación –, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“3.13 – DE LAS VIVIENDAS POPULARES

A) **NORMAS GENERALES:** Para aquellos grupos sociales y personas que acrediten la necesidad y cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente ordenanza, se implementa para la Ciudad de Neuquén el manual de viviendas populares, el que le dará la posibilidad de acceder a prototipos de viviendas dignas sin costo alguno.

B) **DEL MANUAL:** Será aprobado y registrado por la autoridad de aplicación el correspondiente a cada uno de los prototipos seleccionados en el “Concurso Provincial de Anteproyectos para el Diseño de Viviendas Populares en la Ciudad de Neuquén”, que tendrá el siguiente contenido mínimo:

B.1 – Memoria Descriptiva general de cada prototipo;

B.2 – Proyecto ejecutivo general en plantas, vistas y cortes generales;

B.3 – Planos de Planta, vistas, cortes de estructura;

B.4 – Planillas de superficie, planillas de iluminación y de ventilación;

B.5 – Planos de instalaciones domiciliarias, con o sin conexión de red;

B.6 – Planos de detalles contractivos y planillas de especificaciones técnicas;

B.7 – Planilla con cómputo de materiales para la construcción, módulo básico y por etapas.

Los tres prototipos ganadores del concurso lucen como anexo I y forman parte de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2º): Los honorarios profesionales serán cubiertos por la Municipalidad de Neuquén, de acuerdo a los porcentajes establecidos en la Ley Provincial N° 1670, o la que en el futuro la reemplace, para la

presentación del proyecto y documentación técnica de la obra. Los proyectos, documentación técnica y manual constructivo serán propiedad del Municipio de Neuquén.-

ARTICULO 3º): Los prototipos aprobados estarán a disposición de las personas que acrediten los siguientes requisitos:

- ingresos del grupo familiar inferiores o igual al monto equivalente a la categoría municipal 25 más plus bruto, con treinta años de antigüedad del Municipio Neuquino;
- poseer Certificado de Tenencia Precaria, Boletó de Compraventa, o Título de Propiedad del Lote;
- destino de vivienda única familiar;
- no poseer otros inmuebles en la Provincia de Neuquén;
- no ser adjudicatario de vivienda en planes oficiales o privados.-

ARTICULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá difundir por los medios de comunicación el Programa de Viviendas Populares.-

ARTICULO 5º): La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la Dirección de Obras Particulares o la que en un futuro la reemplace.-

ARTICULO 6º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-214-B-2012).-

La Ordenanza N° 12569 ha sido promulgada tácitamente -Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal-
NOTA: Los tres (3) prototipos ganadores del concurso lucen como Anexo I y forman parte de la presente ordenanza , no han sido incluidos en la presente Edición debido a su extensión . Pudiendo consultarse en las Direcciones Centro de Documentación e Información Municipal a la siguiente Dirección de Correo electrónico: cdim@muningn.gov.ar y Boletín Municipal : boletinoficial@muningn.gov.ar .-

VISTO:

El Expediente N° CD-125-B-2012; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de establecerse el derecho a la PRIORIDAD en la atención al público para todas las personas de edad avanzada, embarazadas, o con discapacidad temporal o permanente, o acompañadas de niños menores de dos años.-

Que a efectos de poder dar cumplimiento con lo establecido en dicha ordenanza, es necesario establecer una sanción al incumplidor.-

Que por lo expuesto, es necesario modificar la normativa referente a las contravenciones.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho 029/2012, emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 013/2012, el día 21 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 014/2012, celebrada por el Cuerpo el 05 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): INCORPÓRASE a la Ordenanza N° 12028 el artículo 196 BIS), el que quedará redactado de la siguiente manera.-

ARTÍCULO 196° BIS): ESTABLECIMIENTOS CON ATENCION AL PUBLICO “Los establecimientos públicos o privados que cuenten con atención al público y que no cumplan con el derecho de prioridad para personas de avanzada edad, embarazadas o discapacitados serán sancionados con multa de 100 a 1000 (CIEN A MIL) módulos”.-

ARTÍCULO 2°): INCORPÓRASE a la Ordenanza N° 12028 el Artículo 207°) BIS el que quedará redactado de la siguiente manera.-

ARTÍCULO 207° BIS): FALTA DE CARTELERIA -DERECHO DE PRIORIDAD “Los establecimientos públicos o privados que cuenten con atención al público que no exhiban la cartelera que comunique el derecho de atención al público prioritario, serán sancionados con multas de 50 a 500 (CINCUENTA A QUINIENTOS) módulos”.-

ARTÍCULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-125-B-2012).-

ES COPIA

FDO: CONTARDI

am

SPINA

La ordenanza N° 12521 ha sido promulgada tácitamente -Artículo 76°) Carta Orgánica Municipal-

CULTURA , EDUCACIÓN Y TURISMO

PATRIMONIO CULTURAL

ORDENANZA Nº 1 2 5 3 5

VISTO:

El Expediente Nº CD-031-B-2011; el patrimonio cultural y la necesidad de apoyar y promover el arte y a los artistas plásticos neuquinos; y,

CONSIDERANDO:

Que es importante embellecer la ciudad, que la misma sea un Museo a cielo abierto. La cultura debe entenderse que esta en todos lados, en cada rincón de nuestra ciudad.-

Que nuestros artistas merecen que la ciudad entera sea una gran exposición permanente de su talento y expresión.-

Que existe un importante número de artistas plásticos nacidos o radicados en la ciudad de Neuquén cuyas obras de arte merecen ser apreciadas por la mayoría de los integrantes de la sociedad neuquina.-

Que en grandes ciudades tales como Córdoba, Salta y Rosario, entre otras, han promovido el embellecimiento de la ciudad estableciendo la exigencia de exhibir y mantener como mínimo una obra de arte en todos los edificios públicos y/o privados, produciendo un importante efecto en la vida cultural local.-

Que las obras de arte instaladas en los espacios de la vida cotidiana le dan valor a estos sitios convirtiéndolos de lugares meramente funcionales en espacios vivos y humanos.-

Que esta medida permitirá desarrollar una importante colección de obras de arte locales que podrán disfrutar los habitantes de la ciudad o sus visitantes, en forma espontánea, gratuita y estimulando la convivencia diaria con la cultura.-

Que a efectos de cumplir con las finalidades descriptas anteriormente, los responsables administrativos o legales de los considerados edificios públicos y/o privados según se estipule en la presente ordenanza, deberán acreditar mediante la documentación pertinente, la adquisición de la obra de arte con su respectivo Certificado de Autenticidad firmado por el artista.-

Que la exigencia del considerando anterior se debe establecer para aquellos edificios que se construyan a partir de la promulgación de la presente, y hasta tanto no cumplan con tal requisito el Órgano Ejecutivo Municipal no extenderá el Certificado final de Obra.-

Que también es importante invitar a todos los responsables de edificios públicos y/o privados ya construidos para que acompañen esta iniciativa.-

Que a efectos de salvaguardar el interés público y el de los artistas, las obras de arte a ser instaladas deben reunir determinados requisitos y condiciones que deberán ser establecidos por una Comisión de Admisión o Calificación cuya conformación será definida por el Consejo Para el Desarrollo de las Artes y la Interculturalidad, y la Secretaría de Cultura del Municipio.-

Que con esta iniciativa se obliga tanto al Estado como al Sector Privado a apoyar el arte y a los artistas.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal a través de las áreas pertinentes deberá reglamentar todos los aspectos necesarios para la admisión de las obras de arte y su posterior adquisición por parte de los responsables de edificios privados y/o públicos, como así también para controlar el cumplimiento de la presente ordenanza.-

Que es necesario definir el concepto de obra de arte, y los edificios públicos y privados comprendidos en las exigencias de la presente.

Que es necesario definir una superficie mínima edificada para que sea obligatoria la aplicación de la presente ordenanza.-

Que es conveniente y necesario invitar a los responsables administrativos o legales de edificios públicos y privados preexistentes a la presente ordenanza, a que adhieran a la misma.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho 034/2012, emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 014/2012, el día 05 de julio y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 015/2012, celebrada por el Cuerpo el 12 de julio del corriente año.-

Que remitidas las actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal, para la promulgación de la presente ordenanza, el mismo se expide a través del Decreto N° 0756/2012, vetándola totalmente.-

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos emitió el despacho N° 047/2012, dictaminando INSISTIR en todos sus términos en la sanción de la Ordenanza N° 12535, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 67º), Inciso 2) y Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal, por cuanto los motivos esgrimidos en el mencionado Decreto no son compartidos, ni alcanzan el convencimiento necesario para aceptar el veto dispuesto.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º): ESTABLEZCASE la obligatoriedad de exhibir y mantener un mínimo de una Obra de Arte original de artistas plásticos nacidos ó radicados en la ciudad de Neuquén, la que deberá contener una breve biografía del autor, en el interior o exterior de los edificios públicos y/o privados que se construyan a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º): ENTIENDASE por “Obra de Arte”, a toda creación artística (escultura, pintura, grabado o dibujo) producto del ingenio del hombre, realizada con materiales durables que aseguren su protección y conservación tanto en espacios abiertos como cerrados.-

ARTICULO 3º): ENTIENDASE por Edificio Público todo aquel que sea sede administrativa del estado nacional, provincial o municipal, y todos sus organismos autárquicos y descentralizados; y aquellos de carácter privado que atiendan a la provisión de servicios públicos de salud, educación y deportivos, electricidad, gas, agua, telefonía, entre otros; cualquiera sea su jurisdicción o dependencia. También se encuentran comprendidas todas las instituciones financieras o bancarias, cualquiera sea su carácter.-

ARTICULO 4º): ENTIENDASE por Edificio Privado, a las edificaciones destinadas a viviendas colectivas, centros y galerías comerciales, recreativas o de otro uso específico, complejos de oficinas de uso profesional o mixto, edificios destinados a la actividad hotelera, edificios de distintas organizaciones representativas de la comunidad, edificios de cámaras empresariales, sindicales u otras.-

ARTICULO 5º): ESTABLEZCASE que la presente ordenanza es de carácter obligatorio para todas aquellas edificaciones que superen los mil metros cuadrados (1.000 m²) de superficie edificada.-

ARTICULO 6º): ESTABLEZCASE que los responsables administrativos o legales de los edificios públicos y/o privados definidos en la presente ordenanza deberán obtener el Certificado de Autenticidad de la obra de arte, tramitar el Certificado de Admisión de la misma y acreditar su adquisición; en un todo de acuerdo a la reglamentación que establezca el Órgano Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 7º): ESTABLEZCASE que no se extenderá el certificado final de obra a quienes no cumplan con lo dispuesto en la presente ordenanza.-

ARTICULO 8º): ESTABLEZCASE que el Órgano Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente deberá realizar un circuito turístico con todas las obras expuestas, el cual se actualizará anualmente.-

ARTICULO 9º): FACULTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a sustituir la obra de arte exhibida y destinarla para su emplazamiento en Museos o Edificios Públicos Municipales, cuando razones de valoración artística o de seguridad así lo requieran.-

ARTICULO 10º): La obra de arte emplazada en el marco de la presente Ordenanza será entregada sin cargo alguno a la Municipalidad de Neuquén o reivindicada por ésta, al producirse el abandono, la demolición o destrucción total por cualquier motivo de las edificaciones comprendidas en esta normativa.-

ARTICULO 11º): El Órgano Ejecutivo Municipal reglamentará la presente en un plazo máximo de ciento veinte (120) días a partir de su promulgación.-

ARTICULO 12º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-031-B-2011).-

ES COPIA

FDO: CONTARDI

mv

SPINA

La Ordenanza N°12535 ha sido Insistida -Artículo 67º) Inciso 2º) Carta Orgánica Municipal-

GOBIERNO

ATRIBUTOS

ORDENANZA Nº 1 2 5 7 4

VISTO:

El Expediente Nº CD-240-B-2012; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nacional Nº 26.754, el Congreso Nacional, instituyó el 24 de agosto de cada año como el "Día del Lector", en conmemoración y homenaje al día del natalicio del escritor Jorge Luís Borges.-

Que el escritor nacido el 24 de agosto de 1899, es reconocido a nivel mundial por su producción literaria y trayectoria.-

Que al instituirse el "Día del Lector", se otorga un significado potencial al acto de la lectura y se instituye un ámbito para implementar acciones orientadas a promover su desarrollo en la comunidad, particularmente en niños y adolescentes.-

Que la lectura permite poner en juego la creatividad, así como la utilización de recursos propios e incide favorablemente en la capacidad de escritura, lenguaje y la cultura en general.-

Que la Carta Orgánica Municipal en los Artículos 32º) y 35º) promueve la educación y la cultura, como derechos esenciales y bienes sociales inherentes a la dignidad de las personas.-

Que es necesario que el Órgano Ejecutivo Municipal, lleve adelante actividades tendientes a la promoción de la lectura y de reconocimiento de la obra y trayectoria de Borges.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 050/12 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 18/2012 del día 30 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 19/2012 celebrada por el Cuerpo el 6 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): ADHIERASE a la Ley Nacional N° 26.754, que instituye el día 24 de agosto de cada año como "Día del Lector", en conmemoración y homenaje al día del natalicio del escritor Jorge Luís Borges.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-240-B-2012).-

La Ordenanza N°12574 ha sido Promulgada Tácitamente Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal.-

VISTO:

Los expedientes Nº CD-209-B-2012 – OE-5886-M-2012, la Ordenanza Nº 5134, Nº 8340 y Nº 8529 y su Decreto reglamentario Nº 690/2002; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la implementación de un nuevo sistema de recolección de residuos domiciliarios, que tiene por objetivo eliminar los tradicionales cestos de basura, se colocaron – a modo de prueba y con excelentes resultados- contenedores en los Barrios Alta Barda, 14 de Octubre y Copol.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal prevé la colocación de dichos contenedores en los distintos sectores de la ciudad, de acuerdo a un cronograma ya planificado por la Secretaría de Servicios Urbanos y que está siendo difundido para conocimiento de la población.-

Que la iniciativa tiene como fin que los residuos no queden expuestos a factores externos como animales o inclemencias climáticas y que los mismos se puedan disponer todo el año, sin restricciones de horario.-

Que el desarrollo de este sistema apunta a modificar el manejo que hacemos de los residuos, y fundamentalmente a intervenir en la generación de los mismos, con el objetivo de promover buenas prácticas como el reciclaje y la reutilización, que den lugar a flujos circulares de materiales, y también a reducir a través de diversas estrategias la cantidad de residuos que generamos.-

Que en este sentido, debe actualizarse la normativa vigente en relación a las obligaciones de los frentistas, estipuladas específicamente en la Ordenanza Nº 5134.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos emitió su Despacho Nº 080/2012, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 019/2012, celebrada por el Cuerpo el 06 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º): ENTIENDASE por residuos sólidos domiciliarios los restos de alimentos, papeles, plásticos, vidrios, metales y restos de limpieza de jardín.-

ARTICULO 2º): ESTABLEZCASE que la disposición de los residuos sólidos domiciliarios deberá ser realizada, en los siguientes lugares

a) Dentro de los contenedores ubicados en la calle, en aquellas zonas donde se haya implementado el sistema de contenedores con tapa.

b) Sobre los canastos porta residuos, en el resto de las zonas.

Los residuos sólidos domiciliarios deberán estar colocados en bolsas o envueltos con materiales resistentes que permitan su fácil y seguro manipuleo e impidan el derrame de líquidos.-

ARTICULO 3º): Los canastos porta residuos deberán tener forma de batea, con un enrejado perimetral de malla fina de una altura de 15 a 20 centímetros con tapa, y su base de una sola pieza a una altura de 1,40 metros del nivel del piso.-

ARTICULO 4º): Los residuos sólidos domiciliarios, los industriales y los derivados de la construcción, que no puede ser compactado por los camiones prensas de la prestadora del servicio de recolección, deberán ser dispuestos en recipientes adecuados (contenedores metálicos) contratados a empresas habilitadas para dicho fin o por el Municipio, según lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 5º): Todo comercio o industria de productos alimenticios deberá disponer en la vía pública los residuos en bolsas herméticamente cerradas, no mayor de 15 kilogramos, dentro de un contenedor con tapa, de un volumen menor a 1m³ (un metro cúbico), y en el horario correspondiente al pasaje del camión recolector perteneciente a la prestadora del servicio. Si produjere un volumen diario igual o mayor a 1m³ (un metro cúbico), deberá dar cumplimiento a la normativa correspondiente.-

ARTICULO 6º): ENTIENDASE por comercio y/o industria de productos alimenticios las pizzerías, sandwicherías, restaurantes, parrillas, rotiserías, autoservicios, supermercados, pescaderías, carnicerías, fiambrería, panaderías, fabricas de pastas, y todo otro establecimiento fijo o móvil donde se expendan o fabrique productos alimenticios o sus derivados.-

ARTICULO 7º): Entiéndase por residuos sólidos derivados de la construcción los constituidos por los desechos provenientes de las edificaciones, refacciones, demoliciones, arreglo de calles y demás obras.-

ARTICULO 8º): Las oficinas administrativas públicas y privadas deberán disponer los residuos en la vía pública en el horario correspondiente al pasaje del camión recolector y a una altura no menor de 1,40 metros; separando a los residuos en distintos recipientes, uno para papeles y otro para residuos de cocina y limpieza.-

ARTICULO 9º): PROHIBASE la movilización de los contenedores, el uso de los mismos como depósito para restos de construcción, y de residuos en forma líquida o a granel.-

ARTICULO 10º): PROHIBASE el arrojado de residuos sólidos domiciliarios, industriales y/o de construcción en terrenos baldíos, casas abandonadas, cursos

de agua, canales pluviales, acequias, bardas y lugares de uso público y privado que no sea el Predio Municipal destinado para tal fin: Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos ubicado en la zona de la meseta, distante a 17 Km del centro de la ciudad.-

ARTICULO 11º): PROHIBASE la disposición de bolsas, cajas, cajones, tachos u otro tipo de recipiente que contenga residuos sólidos domiciliarios a una altura no menor de 1,40 metros del nivel del piso, excepto en el caso que fueren depositados dentro de un contenedor con tapa.-

ARTICULO 12º): PROHIBASE la alimentación de animales con residuos sólidos domiciliarios, comerciales e industriales.-

ARTICULO 13º): PROHIBASE el arrojado en la vía pública de residuos derivados de la construcción dentro de los recipientes que contengan residuos sólidos domiciliarios.-

ARTICULO 14º): La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Servicios Urbanos u organismo que lo reemplace en el futuro.-

ARTICULO 15º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a retirar los canastos porta residuos, en aquellas zonas donde hayan quedado en desuso, previa intimación fehaciente a los frentistas para su remoción.-

ARTICULO 16º): DEROGASE la Ordenanza N° 5134.

ARTICULO 17º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expedientes N° CD-209-B-2012; OE-5886-M-2012).-

am

ES COPIA

FDO: CONTARDI

SPINA

NEUQUÉN, **01 OCT 2012**

VISTO:

La Ordenanza N° 12575 sancionada por el Concejo Deliberante el día 06 de septiembre de 2012 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 12575, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 06 de septiembre de 2012, por la cual se reglamenta la disposición en la vía pública de los residuos sólidos domiciliarios, industriales y derivados de la construcción, así como también las prohibiciones sobre la materia; y se deroga la Ordenanza N° 5134; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.- (Exptes. CD N° 209-B-12 y adjunto OE N° 5886-M-12).-

GD

ES COPIA

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
SANFILIPPO.-

RENTAS

UTILIDAD PÚBLICA SUJETA A PAGO

ORDENANZA N° 1 2 5 7 6

VISTO:

El Expediente N° CD-184-B-2012; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 5303 declaró de Utilidad Pública el sector de la Chacra 51 que fuera ocupada por el antiguo canal de riego entre las calles Leandro Alem y Amancay, con destino a la prolongación de la calle Lago Quillén del Barrio Villa Farrel de esta ciudad, y se ordenó a la Dirección General proceder a realizar la mensura a fin de que regularice dicha situación.-

Que por un lado la calle Quillén se encuentra de hecho liberada al uso público, desde hace ya más de 20 años y, por otro, el Pasaje Río Agrio, ubicado también en el Barrio Villa Farrel, se encuentra sin asfaltar, en virtud de distintas justificaciones de índole jurídica relacionadas con la afectación de los inmuebles frentistas de dicho pasaje, que fueron oportunamente parcelados bajo el Régimen de Propiedad Horizontal.-

Que esta situación, no constituye un impedimento para la realización de las obras demandadas, toda vez que la Ordenanza N° 11237, establece distintos regímenes que pueden aplicarse para esta situación en particular.-

Que la pavimentación de ambos sectores: calle Quillén entre José Hernández y Avellaneda y el Pasaje Río Agrio entre Alderete y Juan XXIII, solicitada en reiteradas oportunidades por los vecinos del barrio, resulta conveniente para la ciudad, toda vez que además se refiere a obras relacionadas con mejoramiento vial, pavimento y cordón cuneta, que confluyen asimismo con el mejoramiento de veredas.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 094/2012, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 19/2012 del día 6 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1°): APRUEBASE la ejecución del Plan de Pavimentación y Obras Conexas, bajo el Régimen de Contribución por Mejoras en el marco de la Ordenanza N° 11237, referido al sector de la calle Lago Quillén, comprendida entre las calles José Hernández y Avellaneda y el sector del Pasaje Río Agrio, comprendido entre las calles Alderete y Juan XXIII, según Anexos I y II que forman parte de la presente Ordenanza, en un todo de acuerdo a las posibilidades técnicas, económicas y financieras del Municipio.-

ARTICULO 2°): DECLARESE de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, condicionado al Registro de Oposición, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 11237, la obra de pavimento, prevista en el artículo 1°) de la presente norma, que comprenderá el proyecto ejecutivo, las partes constitutivas del pavimento propiamente dicho (rígido o flexible), cordón cuneta, desagües pluviales, señalamiento y/o atenuadores de velocidad y obras complementarias.-

ARTICULO 3°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir con los Contribuyentes y responsables de los inmuebles beneficiados por la obra de utilidad pública, un convenio para la ejecución de obras de asfalto y obras conexas, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 11237.-

ARTICULO 4°): Los frentistas deberán abonar el precio que determine el Órgano Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 10597.-

ARTICULO 5°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-184-B-2012).-

NOTA: Los Anexos I y II que forman parte de la presente ordenanza , no han sido incluidos en la presente. Pudiendo consultarse en las Direcciones Centro de Documentación e Información Municipal a la siguiente Dirección de Correo electrónico: cdim@muninqn.gov.ar y Boletín Municipal : boletinoficial@muninqn.gov.ar .-

NEUQUÉN, 28 SEP 2012

VISTO:

La Ordenanza N° 12576 sancionada por el Concejo Deliberante el día 06 de septiembre de 2012 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 12576, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 06 de septiembre de 2012, por la cual se aprueba la ejecución del Plan de Pavimentación y Obras Conexas, bajo el régimen de Contribución por Mejoras en el marco de la Ordenanza N° 11237, referido al sector de calle Lago Quillén, comprendida entre calles José Hernández y Avellaneda y el sector del Pasaje Río Agrio, comprendido entre calles Alderete y Juan XXIII, según Anexos I y 11, respectivamente, que forman parte de la Ordenanza citada en primer término; declarándose de Utilidad Pública y Pago Obligatorio; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.- (Expte. CD N° 184-B-12)

SDS.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
BERMUDEZ
ARTAZA
AMERIO**

TRANSPORTE

TAXÍMETROS(TARIFAS)

ORDENANZA N° 1 2 5 9 1

VISTO:

Los Expedientes N° CD-018-A-2012 - OE- 4256-A-2012 - CD-102-S-2012 y CD-033-A-2012; y,

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén establecer el cuadro tarifario del servicio público de taxis así como fijar su metodología para su actualización.-

Que la Ordenanza N° 11812 estableció que la Dirección Municipal de Transporte - Unidad de Control de Servicios Concesionados - Secretaría de Infraestructura – debía realizar el análisis y actualización de los Costos del Sistema de taxi mediante una compleja metodología de costos.-

Que dicho cálculo debía ser informado al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén a efectos que desde el mismo se dictara una ordenanza estableciendo el nuevo cuadro tarifario.-

Que dicho procedimiento ha resultado sumamente engorroso y produce una dilación injustificada en la actualización de los cuadros tarifarios y un desgaste administrativo innecesario.-

Que sin resignar la facultad del Concejo Deliberante de fijar los cuadros tarifarios resulta necesario establecer una metodología que permita con pautas claras y definidas permitir que el Órgano Ejecutivo Municipal pueda periódicamente ajustar el cuadro tarifario.-

Que de consultas realizadas con las distintas partes interesadas, propietarios de taxis y usuarios se llegó a la conclusión que resultaría práctico establecer un método de ajuste tarifario aplicando una variable externa, no controlada por las partes y cuyo variación tuviera una incidencia directa en el costo del servicio.-

Que analizadas diversas variables se llegó a la conclusión que el precio del valor del gasoil es un indicador valido para establece la variación de costo del servicio, no sólo por ser el combustible mayoritariamente usado, sino porque su variación incide también en el precio de los otros insumos necesarios que integran dicho costo.-

Que resulta necesario establecer un precio determinado a efectos de dejar perfectamente fijado cual es valor con el que se fijara la tarifa y teniendo en cuenta la importancia y

estabilidad demostrada por el Automóvil Club Argentino se considera apropiado tomar como valor de referencia el de un litro de Euro Diesel en la Sede de Neuquén de dicha institución.-

Que se debe tomar el valor del combustible Euro Diesel debido a que las unidades OKm funcionan mayoritariamente con este tipo de combustible.-

Que el precio de Litro de Euro Diesel en Automóvil Club Argentino sucursal Neuquén al dos de septiembre del 2012 es de seis pesos con 30/100 (\$ 6.30).-

Que considerando el cuadro tarifario vigente, las variaciones de costos sufridas desde su implementación, el valor del combustible de referencia y demás particulares del servicio resulta adecuado establecer el valor de la bajada de bandera en el equivalente de un litro de Euro Diesel fijado por Automóvil Club Argentino Sede Neuquén.-

Que en función del valor establecido para la bajada de bandera resulta adecuado establecer los valores de la ficha de 100 metros y de la ficha de un minuto de espera en un ocho por ciento (8%) del valor de la bajada de bandera.-

Que en virtud de la simplificación de la metodología para establecer el cuadro tarifario resulta factible ajustar las tarifas dos veces al año por lo que debe establecerse que el Órgano Ejecutivo Municipal actualizará por decreto el cuadro tarifario el 2 de enero de cada año tomando el valor litro de Euro Diesel vigente en el Automóvil Club Argentino Sede Neuquén a las cero horas del primero de enero y el 2 julio de cada año tomando el valor litro de Euro Diesel vigente en el Automóvil Club Argentino Sede Neuquén a las cero horas del primero de julio.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos emitió su Despacho N° 086/2012, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 20/2012, celebrada por el Cuerpo el 20 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): ESTABLECESE que el valor de la bajada de bandera del servicio público de transporte de personas denominado taxis, a partir del 1 de octubre de 2012 será de \$ 6,30 (pesos seis con treinta centavos) equivalentes al precio de venta al público de un (1) litro de Euro Diesel, según tarifa del Automóvil Club Argentino, Sede Neuquén, de fecha 2 de septiembre del corriente.-

ARTÍCULO 2º): ESTABLECESE que el valor de la ficha cada 100 metros será del ocho por ciento (8%) del valor establecido para la bajada de bandera.-

ARTÍCULO 3º): ESTABLECESE que el valor de la ficha de 30 segundos de espera, en el ocho por ciento (8%) del valor fijado para la bajada de bandera.-

ARTÍCULO 4º): FACULTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a actualizar el cuadro tarifario el 2 de enero y el 2 julio de cada año, tomando el precio de venta al público de un litro de Euro Diesel vigente en el Automóvil Club Argentino, Sede Neuquén, a las cero hora del primero de enero y el primero de julio respectivamente.-

ARTÍCULO 5º): ESTABLECESE que las tarifas nocturnas tendrán un incremento diferencial del quince por ciento (15%) para la bajada de bandera, de acuerdo a la normativa vigente.-

ARTICULO 6º): ESTABLECESE que la tarifa del servicio de transporte diferencial de personas denominado remis será la que surja de incrementar en un quince por ciento (15%) la tarifa determinada en la presente Ordenanza y la que determine en el futuro el Órgano Ejecutivo Municipal para el servicio de taxis.-

ARTICULO 7º): DEROGASE el Artículo 34º) de la Ordenanza N° 10984 y el Artículo 28º) de la Ordenanza N° 12546

ARTICULO 8º): DEROGASE las Ordenanzas N° 10202, 11615, 12294 y 12296

ARTÍCULO 9º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expedientes N° CD-018-A-2012, OE 4256-A-2012, CD-102-S-2012, CD-033-A-2012).-

NEUQUÉN, **09 OCT 2012.**

VISTO:

La Ordenanza N° 12591 sancionada por el Concejo Deliberante el día 20 de septiembre de 2012 -por mayoría-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 12591, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de septiembre de 2012, por la cual se fija nuevas tarifas para el Servicio Público de Transporte de Personas denominado Taxis y la metodología para su actualización; como así también se deroga los Artículos 34°) de la Ordenanza N° 10984 y 28°) de la Ordenanza N° 12546 y las Ordenanzas N°s. 10202, 11615, 12294 y 12296; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.- (Exptes. OE N° 4256-A-12 y sus adjuntos CD N°s. 102-S-12, 033-A-12 y 018-A-12).

EB

ES COPIA

FDO) QUIROGA

BERMUDEZ.-

**FINANZAS
PRESUPUESTO****DECRETO N° 0937****NEUQUÉN, 01 OCT 2012****VISTO:**

El Expediente OE N° 6784-M-12; la Ordenanza N° 12538 promulgada por el Decreto N° 0737/12, aprobatoria del Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, el Decreto N° 1517f11; Y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase N° 815/12); y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, iniciado por la Dirección General de Programación de la Subsecretaría de Obras Públicas se agrega el Convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Territorial de la provincia del Neuquén, que fuera aprobado por Decreto N° 0885/12, Artículo 1°), mediante el cual y en el marco de lo expuesto en el Artículo 6°) de la Ley Provincial N° 2615, de Renegociación de los Contratos Petroleros, las partes acuerdan aplicar un monto de \$ 6.657.883,17 para la Obra: Pavimentación de calles barrio Gran Neuquén Sur (Tramos I y 11);

Que teniendo en cuenta el Plan de Trabajo y Curva de Inversión obrante en dicho expediente, y los plazos administrativos previstos para el llamado a Licitación Pública, la ejecución de la obra: "Pavimentación de calles barrio Gran Neuquén Sur (Tramo 11)", demandará en el presente Ejercicio, una inversión de \$ 2.100.000.-;

Que la obra mencionada precedentemente, no se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto del Ejercicio 2012, que resultara aprobado mediante Ordenanza N° 12538;

Que en virtud de lo expuesto, se hace necesario modificar el Presupuesto aprobado vigente, incrementando el Rubro de Recursos: "Otros Recursos de Capital", en la suma de \$ 2.100.000.-; e incorporar la Obra: "Pavimentación de calles barrio Gran Neuquén Sur (Tramo 11)" por un importe de \$ 2.100.000.-, al Plan Anual de Obra, con dependencia de la Subsecretaría de Obras Públicas, Curso de Acción: "Administración de Inversiones de Capital Real", Proyecto: "Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)";

Que tal incorporación, se efectúa por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1 0°) de la Ordenanza N° 12538 que autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 12538, corresponde comunicar al Concejo Deliberante, de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que por Pase N° 233/12, el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) INCORPORAR al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Financiero 2012, mediante Ordenanza N° 12538 promulgada por el Decreto N° 0737/12, la Obra: "Pavimentación de calles barrio Gran Neuquén Sur (Tramo 11)", dependiente del Proyecto: "Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)", de la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Obras Públicas.-

Artículo 2°) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Financiero 2012, mediante Ordenanza N° 12538 Y Decreto N° 0737/12, de la siguiente manera:

RECURSOS		
<i>OTROS RECURSOS DE CAPITAL</i>		
<i>Ley 2615 de Renegoc. Conces. Hidrocarb.</i>		
<i>Ley 2615 de Renegoc. Conces. Hidrocarb.</i>		
<i>Ley 2615 Art. 6°) de Reneg. Conces. Hidrocarb.</i>	2,100,000	
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	2,100,000	
EROGACIONES		
Servido Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
Curso de Acción:	Administración de Inversiones de Capital Real	
Proyecto:	Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)	
Partida Principal:	Obra Pública	
Obra:	Pav. Calles B° Gran Neuquén Sur (Tramo II)	2,100,000
		2,100,000
Total:	Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)	2,100,000
TOTAL	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	2,100,000
TOTAL INCREMENTO DE EROGACIONES		2,100,000

Artículo 3º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///sds,-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
AMERIO.-

NEUQUÉN, **05 OCT 2012**

V I S T O:

El Expediente OE Nº 8844-M-12; la Ordenanza Nº 12538 promulgada por el Decreto Nº 0737/12, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, la Dirección de Articulación Presupuestaria - Subsecretaría de Obras Públicas-, solicita incorporar al plan anual de obra pública del Presupuesto aprobado vigente, la Obra: "Consolidación plazas para la salud" con dependencia del Proyecto: "Construcción de obras de Arquitectura", y otorgarle un crédito de \$ 150.000.- financiados con recursos del Fondo Fiduciario de Obras Productivas y proceder a su contratación;

Que a tal efecto, se hace necesario realizar una reestructuración presupuestaria en la que se compensan créditos y débitos en la Partida Principal: "Obra Pública", cuyo financiamiento resulta ser el Fondo Fiduciario de Obras Productivas, del Plan Anual de Obras del Presupuesto aprobado del Ejercicio 2012, sin alterar su monto total;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 12538, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000.-;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 12538 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda (Pase Nº 229/12), con la intervención de la Secretaría de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) INCORPORAR al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, Ordenanza N° 12538 promulgada por el Decreto N° 0737/12, la Obra: "Consolidación de Plazas para la Salud", dependiente del Proyecto: "Construcción de Obras de Arquitectura", de la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Obras Públicas-.-

Artículo 2º) REESTRUCTURAR el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, Ordenanza N° 12538 promulgada por el Decreto N° 0737/12, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones del Capital Real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Arquitectura	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Refacción y Mantenimiento de Cementerios	150,000
		150,000
Total:	Construcción de Obras de Arquitectura	150,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	150,000
TOTAL DÉBITOS		150,000
CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones del Capital Real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Arquitectura	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Consolidación Plazas Para la Salud	150,000
		150,000
Total:	Construcción de Obras de Arquitectura	150,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	150,000
TOTAL CRÉDITOS		150,000

Artículo 3º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación, de Economía y Hacienda, y de Obras Públicas.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
AMERIO.-

NEUQUÉN, **05 OCT 2012**

VISTO:

El Expediente OE N° 8603-M-2012, la Ordenanza N° 12538, promulgada por Decreto N° 0737/12, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración Financiera; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente de marras, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, solicita realizar una reestructuración presupuestaria en varias actividades dependientes de la Subsecretaría Legal y Técnica, Partida Principal: "Servicios", a efectos de afrontar los gastos pertinentes de tasas de justicia, bonos, y fondos para juicios y oficiales de justicia;

Que a tal efecto, se hace necesario realizar una reestructuración presupuestaria, en la que se compensan créditos y débitos en la Partida Principal: "Servicios" de varias actividades dependientes de la Subsecretaría Legal y Técnica, sin alterar su monto total;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 12538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000.-;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, Ordenanza N° 12538, Decreto N° 0737/112 de la siguiente manera:

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación legal, técnica y adm. De la Gestión Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Representación y asesoramiento jurídico del Municipio	150,000
		150,000
Total:	Regulación legal, técnica y adm. De la Gestión Municipal	150,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	150,000
TOTAL DÉBITOS		150,000

CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación legal, técnica y adm. De la Gestión Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividades:</i>	Ejecuciones Fiscales	65,000
	Ejecuciones Contravencionales	85,000
		150,000
Total:	Regulación legal, técnica y adm. De la Gestión Municipal	150,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	150,000
TOTAL CRÉDITOS		150,000

Artículo 2º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///gd

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
INAUDI
ARTAZA.**

RESOLUCIÓN Nº 0 6 1 1

NEUQUÉN, 28 SEP 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 12538, El Decreto Nº 0737 del 27/07/2012, y mediante los cuales se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, y el expediente OE Nº 9318/M/2012 iniciado por la Subsecretaría de Administración , Municipal de Ingresos Públicos , y :

CONSIDERANDO

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012;

Que por Expediente OE Nº 9318/M/2012 ,la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos públicos , solicita una adecuación presupuestaria en el presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, con el propósito de incrementar el crédito de la partida Principal “ Bienes de Consumo “, de varias actividades dependientes de la Subsecretaría de Coordinación y de Protección Ciudadana a fin de contar con el crédito suficiente para adquirir insumos necesarios para el resto del año;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 12538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, Decreto Nº 0737 del 27/07/2012, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado , por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican Créditos en las Partidas Principales “ Servicios “ “Bienes de Capital “ de varias Actividades dependientes de la Subsecretarías de Coordinación y Protección Ciudadana; sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 12538 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén , para que tome conocimiento;

Que la Secretaria de Coordinación, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

Artículo 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, mediante Ordenanza Nº 12538 , Decreto Nº 0737 del 27/07/2012, de la siguiente manera :

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE COORDINACION	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividades:</i>	Dirección y Coordinación Superior	2,000
	Atención al ciudadano	15,000
	Otorgamiento licencias de conducir	15,000
		<u>32,000</u>
Total:	Coordinación	32,000
TOTAL	SUBSECRETARIA DE COORDINACION	32,000
SUBSECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA		

<i>Servicio Administrativo:</i>	Regulación y Control del Tránsito	
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios	
<i>Partida Principal:</i>	Dirección y regulación educación vial	50,000
<i>Actividades:</i>	Control del tránsito	15,000
		<u>65,000</u>
Total:	Regulación y Control del Tránsito	65,000
TOTAL	SUBSECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	65,000

TOTAL DEBITOS	97,000
----------------------	---------------

CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE COORDINACION	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividades:</i>	Dirección y Coordinación Superior	2,000
	Atención al ciudadano	15,000
	Otorgamiento licencias de conducir	15,000
		<u>32,000</u>
Total:	Coordinación	32,000
TOTAL	SUBSECRETARIA DE COORDINACION	32,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Tránsito	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividades:</i>	Dirección y regulación educación vial	50,000
	Control del tránsito	15,000
		<u>65,000</u>
Total:	Regulación y Control del Tránsito	65,000
TOTAL	SUBSECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	65,000
TOTAL CREDITOS	97,000	

Artículo 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.

Artículo 3º) Regístrese, Publíquese Cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA

FDO): ARTAZA

NEUQUÉN, **01 OCT 2012**

VISTO:

La Ordenanza Nº 12538, El Decreto Nº 0737 del 27/07/2012, y mediante los cuales se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, y el expediente OE Nº 9099/M/2012 iniciado por la Subsecretaría de Administración , Municipal de Ingresos Públicos , y :

CONSIDERANDO

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012;

Que por Expediente OE Nº 9099/M/2012 ,la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos públicos , solicita una adecuación presupuestaria en el presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, con el propósito de incrementar el crédito de la partida Principal “ Bienes de Capital “, de la Actividad “Dirección y Coordinación Superior” a fin de adquirir bienes :

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 12538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, Decreto Nº 0737 del 27/07/2012, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado , por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican Créditos en las Partidas Principales “ Servicios “ “Bienes de Capital “ de la Actividad: “ Dirección y Coordinación Superior ; Sin alterar su monto Total ;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 12538 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén , para que tome conocimiento;

Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

Artículo 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, mediante Ordenanza Nº 12538 , Decreto Nº 0737 del 27/07/2012, de la siguiente manera :

DEBITOS	
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de los Ingresos
<i>Partida Principal:</i>	Servicios
<i>Actividad:</i>	Dirección y coordinación superior
	50,000
	50,000
Total:	Administración de los ingresos
	50,000

TOTAL	SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS	50,000
--------------	---	---------------

TOTAL DEBITOS		50,000
---------------	--	--------

CREDITOS	
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de los ingresos
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital
<i>Actividad:</i>	Dirección y coordinación superior
	50,000
	50,000
Total:	Administración de los ingresos
	50,000

TOTAL	SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS	50,000
--------------	---	---------------

TOTAL CREDITOS		50,000
----------------	--	--------

Artículo 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.

Artículo 3º) Regístrese, Publíquese Cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA

FDO): ARTAZA

NEUQUÉN , 01 OCT 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 12538, El Decreto Nº 0737 del 27/07/2012, mediante los cuales se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, y el expediente OE/9170/M/2012 Iniciado por la Coordinación Ejecutiva de Intendencia, y ;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente , se aprueba el presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 12538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, Decreto Nº 0737 del 27/07/2012, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar , no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican Créditos en las Partidas Principales “ Servicios” y “Transferencias” de Actividad: “Administración del Plan General de Gobierno”, sin alterar su monto total ;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén , para que tome conocimiento ;

Que la Secretaria de Coordinación , remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente ;

Por ello :

EL SR. SECRETARIO DE COORDINACION

RESUELVE:

Artículo 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para Ejercicio 2012, mediante Ordenanza Nº 12538, Decreto Nº 0737 del 27/07/2012, de la siguiente manera:

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	INTENDENCIA	
<i>Curso de Acción:</i>	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Administración del plan general de Gobierno	100,000
		100,000
Total:	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	100,000
TOTAL	INTENDENCIA	100,000
TOTAL DEBITOS		100,000

CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	INTENDENCIA	
<i>Curso de Acción:</i>	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Administración del plan general de Gobierno	100,000
		100,000
Total:	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	100,000
TOTAL	INTENDENCIA	100,000
TOTAL CREDITOS		100,000

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 12.538.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVÉSE.

ES COPIA.-

FDO) BERMUDEZ.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 12538, El Decreto Nº 0737 del 27/07/2012, y mediante los cuales se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, y el expediente OE Nº 9214/M/2012 y :

CONSIDERANDO

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente , se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012;

Que por Expediente OE Nº 9214/M/2012 ,la Subsecretaría de Cultura, solicita una adecuación presupuestaria en el presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, con el propósito de incrementar el crédito de las partidas principales “ Bienes de Consumo “, y “Servicios” de la Actividad “Dirección y Coordinación Superior”, a fin de contar con el crédito suficiente para desarrollar actividades que surgieron con posterioridad a la reformulación del presupuesto aprobado vigente;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 12538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, Decreto Nº 0737 del 27/07/2012, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado , por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican Créditos en las Partidas Principales “Bienes de Servicios” , “ Servicios” , y “Transferencias “ de la actividad: “Dirección y Coordinación Superior”, dependiente de la Subsecretaría de Cultura ; sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 12538 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén , para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, remite los actuados a la Dirección Municipal de despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

Artículo 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, mediante Ordenanza N° 12538 , Decreto N° 0737 del 27/07/2012, de la siguiente manera :

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE CULTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento del plan cultural municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	50,000
		50,000
Total:	Gerenciamiento del plan cultural municipal	50,000
TOTAL	SUBSECRETARIA DE CULTURA	50,000
TOTAL DEBITOS		50,000
CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE CULTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento del plan cultural municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	15,000
		15,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	35,000
		35,000
Total:	Gerenciamiento del plan cultural municipal	50,000
TOTAL	SUBSECRETARIA DE CULTURA	50,000
TOTAL CREDITOS		50,000

Artículo 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.

Artículo 3º) Regístrese, Publíquese Cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA

FDO): ARTAZA.-

NEUQUÉN, 01 OCT 2012**VISTO:**

La Ordenanza Nº 12538, El Decreto Nº 0737 del 27/07/2012, y mediante los cuales se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, y el expediente OE Nº 9213/M/2012 iniciado por la Subsecretaría de Administración , Municipal de Ingresos Públicos , y :

CONSIDERANDO

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012;

Que por Expediente OE Nº 9213/M/2012 ,la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos públicos , solicita una adecuación presupuestaria en el presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, con el propósito de incrementar el crédito de la partida Principal “ Bienes de Capital “, de la Actividad “Dirección y Coordinación Superior” a fin de adquirir bienes :

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 12538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, Decreto Nº 0737 del 27/07/2012, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado , por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican Créditos en las Partidas Principales “ Servicios “ “Bienes de Capital “ de la Actividad: “ Dirección y Coordinación Superior ; Sin alterar su monto Total ;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 12538 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén , para que tome conocimiento;

Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

Artículo 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, mediante Ordenanza Nº 12538 , Decreto Nº 0737 del 27/07/2012, de la siguiente manera :

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de los Ingresos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Dirección y coordinación superior	50,000
		50,000
Total:	Administración de los ingresos	50,000
TOTAL	SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS	50,000
TOTAL DEBITOS		50,000

CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de los ingresos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Dirección y coordinación superior	50,000
		50,000
Total:	Administración de los ingresos	50,000
TOTAL	SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS	50,000
TOTAL CREDITOS		50,000

Artículo 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.

Artículo 3º) Regístrese, Publíquese Cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA

FDO): ARTAZA

VISTO:

La Ordenanza Nº 12538, El Decreto Nº 0737 del 27/07/2012, y mediante los cuales se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, y el expediente OE Nº 9507/M/2012 iniciado por la Subsecretaría de Administración, Municipal de Ingresos Públicos, y :

CONSIDERANDO

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012;

Que por Expediente OE Nº 9507/M/2012 , la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos públicos , solicita una adecuación presupuestaria en el presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, con el propósito de incrementar el crédito de la partida Principal " Bienes de Consumo ", de varias actividades dependientes de la Subsecretaría de Protección Ciudadana a fin de contar con el crédito suficiente para adquirir insumos necesarios para el resto del año;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 12538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, Decreto Nº 0737 del 27/07/2012, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado , por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican Créditos en las Partidas Principales " Bienes de Consumo " y "Servicios" de varias actividades dependientes de la Subsecretaría de protección Ciudadana; sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 12538 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén , para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Coordinación, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente ;

Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE COORDINACION

RESUELVE:

Artículo 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, mediante Ordenanza N° 12538 , Decreto N° 0737 del 27/07/2012, de la siguiente manera :

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios de protección interna y ciudadana	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividades:</i>	Dirección y Coordinación Superior	8,000
	Servicios de vigilancia	5,000
		<u>13,000</u>
Total:	Servicios de protección interna y ciudadana	13,000
TOTAL	SUBSECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	13,000
TOTAL DEBITOS		13,000

CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios de protección interna y ciudadana	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividades:</i>	Dirección y Coordinación Superior	8,000
	Servicios de vigilancia	5,000
		<u>13,000</u>
Total:	Servicios de protección interna y ciudadana	13,000
TOTAL	SUBSECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	13,000
TOTAL CREDITOS		13,000

Artículo 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.

Artículo 3º) Regístrese, Publíquese Cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA

FDO): ARTAZA.-

NEUQUÉN, 05 OCT 2012**VISTO:**

La Ordenanza Nº 12538, El Decreto Nº 0737 del 27/07/2012, y mediante los cuales se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, y el expediente OE Nº 9508/M/2012 iniciado por la Subsecretaría de Administración , Municipal de Ingresos Públicos , y :

CONSIDERANDO

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012;

Que por Expediente OE Nº 9508/M/2012 , esta Secretaría realiza una adecuación presupuestaria en el Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2012 , con el propósito de incrementar el crédito de la partida Principal “ Bienes de Consumo “, de la Actividad: “Fiscalización del Transporte Urbano”, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados a fin de contar con el crédito suficiente para adquirir insumos necesarios para la reparación y/o instalación de relojes taxímetros, e impresión de certificados de precintado;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 12538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, Decreto Nº 0737 del 27/07/2012, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado , por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican Créditos en las Partidas Principales “ Bienes de Consumo “ y “Servicios“ de la actividad : “ Fiscalización del Transporte Urbano”, dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos Concesionados , sin alterar su monto total ;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 12538 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén , para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Coordinación, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE COORDINACION**RESUELVE:**

Artículo 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012,

mediante Ordenanza N° 12538 , Decreto N° 0737 del 27/07/2012, de la siguiente manera :

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y control del Serv. De Transporte Urb. Pasajeros	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Fiscalización del transporte urbano	15,000
		15,000
Total:	Regulación y control del Serv. De Transporte Urb. Pasajeros	15,000
TOTAL	SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS	15,000
TOTAL DEBITOS		15,000

CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y control del Serv. De Transporte Urb. Pasajeros	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Fiscalización del transporte urbano	15,000
		15,000
Total:	Regulación y control del Serv. De Transporte Urb. Pasajeros	15,000
TOTAL	SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS	15,000
TOTAL CREDITOS		15,000

Artículo 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.

Artículo 3º) Regístrese, Publíquese Cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA

FDO): ARTAZA .-

PUBLICACIÓN EXTRAORDINARIA

JUEZ DE FALTAS

DEL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS N° 2

DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO

El Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén llama a Concurso Público de Méritos y Antecedentes para cubrir el cargo de Juez de Faltas del Juzgado Municipal de Faltas N° 2 de la Ciudad de Neuquén

Requisitos:

- Los previstos en el artículo 94° de la Carta Orgánica Municipal y Art. 4°, apartado I), inc. a), de la Resolución 229/00
- Título Nacional de Abogado
- Ciudadanía argentina
- Tener como mínimo treinta (30) años de edad
- Mínimo cinco (5) años de ejercicio efectivo de la profesión o desempeño de cargo judicial
- Residencia continua e inmediata anterior de cinco (5) años en la ciudad de Neuquén
- No estar incluido en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios (Ord. 11743)

Duración de la función: Seis (6) años a partir de la asunción en el cargo (art. 92° C.O.M.)

Fecha de inicio y cese del cargo: 07 de marzo de 2013 al 06 de marzo de 2019

Información: Los interesados podrán requerir información en la sede del Concejo Deliberante - Mesa General de Entradas - en horario administrativo, de 08:00 a 13:00 hs., hasta el día del vencimiento del plazo de inscripción

Plazo de inscripción: del 15 de octubre al 26 de octubre de 2012, en la sede del Concejo Deliberante, sita en la calle Leloir 370 de la ciudad de Neuquén

Incompatibilidades: Las establecidas en el artículo 56° 57°, 80° y 93° de la Carta Orgánica Municipal.
Dedicación exclusiva solo compatible con la docencia

Remuneración: La prevista en el Art. 107° de la Carta Orgánica Municipal

Comisión Evaluadora: La Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos que a la fecha de publicación está constituida por los Concejales Juan José Dutto, Hugo Righetti, Leandro López, Juan Pablo Prezzoli, Luís Julián Jalil, Mercedes Lamarca, Valeria Neculqueo, Mariano Mansilla, Darío Martínez.

Período para las entrevistas: del 05 de noviembre al 16 de noviembre de 2012

Documentación requerida: Los postulantes deberán expresar su voluntad de participar en el concurso a través de una nota dirigida a la Presidencia del Concejo, especificando los siguientes datos y acompañando la siguiente documentación:

- Clase de concurso y cargo
- Antecedentes con sus respectivas constancias
- Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal.
- Compromiso de cesar en cualquier situación de incompatibilidad con el cargo
- **Constitución de un domicilio especial**